



S.G/C.A/2015/026
Referencia Doc. "A": 49253
"A": 71807
Proyecto de Inversión: 43996

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE REPARACIÓN DE AULAS EN EL I.E.S "MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO" DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**, con código CPV: 45200000.

Visto que han presentado proposiciones en este expediente las empresas invitadas: JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A; CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A; VOLAPIE, S.L; CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR, S.L y AZUCHE 88, S.L, y todas han sido admitidas.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2015, ha propuesto la adjudicación de este contrato a la empresa **JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A**, por un precio de 74.900,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 90.629,00.-€**, una vez finalizada la fase de negociación, al haber presentado la oferta económica más ventajosa para la Administración.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.4 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Orden de 8 de octubre de 2015 se ha requerido a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad para contratar, solvencia técnica o profesional y solvencia económica y financiera, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de la constitución de garantía de definitiva correspondiente.

Visto que la empresa **JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

Visto que mediante Orden de 5 de noviembre de 2015 ha aprobado una nueva distribución de las anualidades de gasto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando las anualidades de gasto del siguiente modo:

2015: 65.748,74.-€ con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00,
Proyecto nº 43996.

2016: 78.694,31.-€

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10-11-08),

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** de las **OBRAS DE REPARACIÓN DE AULAS EN EL I.E.S "MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO" DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**, con código CPV 45200000.

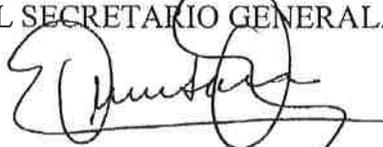
SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A.**, con C.I.F: A30139190 y domicilio en San Javier (Murcia), Carretera de Alicante a Cartagena, Km. 30 s/n, C.P 30.730, y disponer el gasto por un importe de 74.900,00.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 90.629,00.-€**, que se financiará del siguiente modo: 41.253,23.-€ con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.631.00, Proyecto 43996, del presupuesto del año 2015 y 49.375,77.-€, con cargo al año 2016.

TERCERO.- Designar a la arquitecta Dña. Concepción Roca Garcerán, Directora Facultativa de la presente contratación que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. José Luis García Salazar como director de la ejecución de las obras.

CUARTO. - Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia, 9 NOV 2015

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.
P.D. EL SECRETARIO GENERAL.



Fdo.- Manuel Marcos Sánchez Cervantes.